

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Visto para resolver sobre la **pensión por retiro** solicitada por el **C. Ramón Antonio Rodríguez Jeffery**, con número de empleado **11562**, el cual labora con nombramiento de **técnico esp. administrativo** adscrita a la Dirección de **Obras Públicas Municipales**, habiendo acumulado a la fecha una antigüedad laboral de **18 años, 9 meses** y tener a la fecha **72 años** de edad de conformidad con lo establecido en la certificación laboral emitida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, **Jefe de Departamento de Relaciones Laborales** de este Municipio, por ello y con fundamento en los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., se procede a emitir el siguiente.--

-----**DICTAMEN**-----

PRIMERO.- Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de pensiones, según dispone el Artículo 8, fracción XI en relación con el artículo 19 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O.-----

SEGUNDO.- El **C. Ramón Antonio Rodríguez Jeffery** adquirió una antigüedad de 18 años, 9 meses desempeñándose como **técnico esp. administrativo** adscrito a la Dirección de Obras Públicas Municipales, lo anterior se deriva de las diversas constancias que fueron remitidas a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, mismas que se describen a continuación:



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2015-2016
Instituto Municipal
de Pensiones

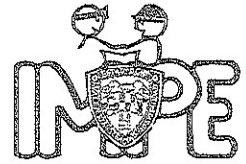


Certificación con oficio No. 349/2016 que contiene los datos laborales del trabajador de que se trata, expedida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del **Departamento de Relaciones Laborales** de fecha **08 de abril de 2016**; oficio número FIDE/037/2016 de fecha **30 de marzo de 2016** que señala las aportaciones erogadas por la trabajador de que se trata, expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, **Director del Instituto Municipal de Pensiones** Mediante el cual señala que las aportaciones al fondo del Instituto Municipal de Pensiones erogadas por el trabajador de que se trata datan del día 1º. de enero de 2001, misma fecha de alta y un reconocimiento de antigüedad de 2 de julio de 1997 al 31 de diciembre de 2000. -----

TERCERO.- Dispone el Artículo Noveno Transitorio, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones No. 1137/2015 IP.O. -----

" Para los efectos del Artículo 25 de esta Ley, el trabajador en transición tendrá derecho a una pensión por retiro al contar con al menos quince años de servicio debiendo de haber contribuido con sus cuotas durante dicho periodo".-----

CUARTO.- Los requisitos contemplados y con fundamento en los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP. se acreditan fehacientemente con la certificación expedida mediante oficio que contiene los datos laborales del trabajador **C. Ramón Antonio Rodríguez Jeffery** expedido por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del **Departamento de Relaciones Laborales**; con el acta de nacimiento del trabajador que se desprende que la fecha de nacimiento es el 22 de noviembre de 1943 por lo que a la fecha tiene 72 años 4 meses cumplidos; oficio No. FIDE/037/2016 expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Director del Instituto Municipal de Pensiones;



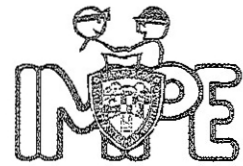
En que se hace constar las aportaciones hechas por el trabajador de mérito al Instituto Municipal de Pensiones y que a la fecha sus aportaciones datan desde del día 1º. de enero de 2001, misma fecha de alta y un reconocimiento de antigüedad de 2 de julio de 1997 al 31 de diciembre de 2000 .-----

QUINTO.- En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O es procedente se le otorgue a el **C. Ramón Antonio Rodríguez Jeffry**, la **pensión por retiro** solicitada, que será en un **62%** de último sueldo regulador, de acuerdo a lo mencionado en el artículo 25 del decreto que crea el Instituto Municipal de Pensiones, el 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. se promediara los sueldos. es de **\$5,335.98 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)** más el quinquenio de **\$873.54 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 54/100 M.N.)** que en suma resulta ser de **\$6,209.52 (SEIS MIL DOCIENTOS NUEVE PESOS CON 52/100 M.N.)** y aplicando el **62%** se obtiene una cantidad de **\$3,849.90 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)** debiendo ser cubierto el 100% de la pensión por el Instituto Municipal de Pensiones, el cual se cubrirá a partir del momento en que deje de prestar sus servicios.-----

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., el pago de la **pensión por retiro** se efectuará quincenalmente.-----



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2015-2016
Instituto Municipal
de Pensiones



Comuníquese el presente **DICTAMEN** al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5, fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

ATENTAMENTE



LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES